

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 181

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-8074 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2016.*

BDNS (Identif.): 316965.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero: Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Segundo: Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de estas bases la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2016, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de programas o participación de actividades deportivas, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento municipales.

Tercero: Bases reguladoras: Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas correspondientes al ejercicio económico 2016 publicadas en el BOC nº 167, de 30 de agosto de 2016.

Cuarto: Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Piélagos, 5 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/8074

CVE-2016-8074